

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que la parte accionante solicita el decreto de la terminación del proceso, el desglose del pagaré a favor del demandado y de las garantías a favor del demandante y que se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)

Cubará, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo hipotecario (archivado)
RADICADO: 15 223 4089 001 2012 00012
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SEFORA RAQUEL VELANDIA VERA Y ZEHIR ELÍAS
RODRÍGUEZ SUESCÚN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el mandatario judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el desglose y entrega de los títulos que sirvieron como base para el recaudo, además, de que se levanten las medidas cautelares; sin embargo, una vez revisado el expediente, se observa que por medio de auto de fecha 17 de mayo de 2012 se resolvió rechazar la demanda, que se devolvieran los anexos al demandante sin necesidad de desglose y se archivara la restante actuación dejando las constancias de rigor.

De conformidad a lo anterior, y en razón a que se rechazó la demanda, quiere decir que no se ordenaron el decreto de las medidas cautelares solicitadas, aunado a lo anterior el día 11 de febrero del presente año se le hizo entrega a la Gerente del Banco Agrario de Colombia Sucursal Cubará (Boyacá) de la demanda y de sus anexos constando de 47 folios.

Por lo anterior, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el Profesional de cartera Regional Bogotá del Banco Agrario de Colombia se negaran las mismas. En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Cubará,

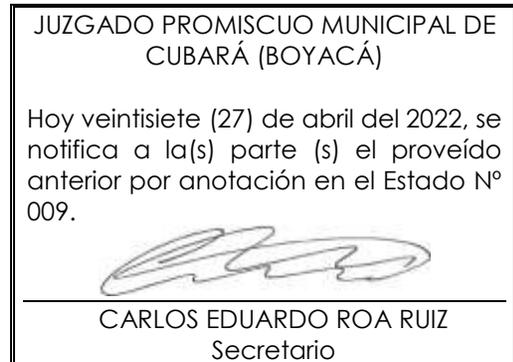
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las solicitudes realizadas por el Profesional de cartera Regional Bogotá del Banco Agrario de Colombia S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER al archivo las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
JUEZ



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

278a4a7b389d6c2f69c957f44448d86a0ce8b243dee8c86d13c49ca4d87bf2c

C

Documento generado en 26/04/2022 02:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>